

MEMORANDO-DAPB-0134-2025

Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **TOMAS FERNANDEZ LOAIZA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Segunda información aclaratoria del proyecto **EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO CHANGUINOLA) PARA OBRA PÚBLICA.**

Fecha: 24 de enero de 2025

Control No. 0076

En respuesta al Memorando DEEIA-0036-1601-2025, en donde solicitan información del status al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO CHANGUINOLA) PARA OBRA PÚBLICA**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**; sobre la solicitud que realiza la empresa promotora, a través de nota 9110.999-LZB+C2024-10-05, la cual fue presentada en la segunda información aclaratoria y está relacionada a la corrección de la Resolución de viabilidad DAPB-104-2024 y la Resolución aclaratoria DAPB-108-2024, en caso de haberse resuelto, nos remitan la respuesta de esta solicitud de corrección de viabilidad.

En ese sentido, le informamos que, dado que el polígono Zona 1 fue modificado y que se extraerá 52, 000 m³ de material no metálico – grava de río- que inicialmente se iba a extraer entre los polígonos Zona 1 y Zona 2, la empresa promotora deberá presentar una nueva solicitud de viabilidad sobre dicha Zona.

En cuanto la modificación de las Resolución de Viabilidad DAPB-104-2024 y la Resolución Aclaratoria DAPB-108-2024, le comunicamos que no se contempla en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, realizar este tipo de modificaciones, ya que se debe a modificaciones técnicas del proyecto aprobado.

TM/LC/c

